Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del País"

RESOLUCION MAG N° 1955

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 73/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "*ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES*" ID N° 396.371".

-1-

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Nota D.A. N° 323/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Dirección Administrativa; el Dictamen DC A.L. N° 279/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 335/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1692/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 38337/2024); y,

CONSIDERANDO:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota D.A. N° 323/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección Administrativa, en referencia al Contrato MAG N° 73/2021 Contratación Directa MAG N° 24/2021 *"ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES"* ID N° 396.371 y su Convenio Modificatorio MAG N° 01/2021, solicita a la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones proceder con los trámites legales que considere pertinente.

Que, por Dictamen D.C. A.L. N° 279/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en referencia al pedido de terminación del Contrato MAG N° 73/2021 manifiesta que la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario 2992/19 Establece el CAPÍTULO TERCERO. Derechos y Obligaciones. Artículo N° 57 – Terminación de los Contratos. Los contratos terminarán a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; (sic). La Resolución DNCP N° 5109/2023 "*Por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de Contratos regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Título II. Disposiciones Finales. Artículo 9° Aplicación a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003. "La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, asimismo, expresa en su Conclusión: *"...Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y en mérito de los antecedentes obrantes y las normas legales vigentes, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes para la terminación del Contrato suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L. en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 396.371, respectivamente y en tal sentido se deberá realizar los trámites pertinentes para la remisión de la Resolución y posterior comunicación a la DNCP a los efectos pertinentes"*.

Que por Providencia DC N° 335/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección de Contrataciones, remite el expediente a fin de elevar el Dictamen DC AL N° 279/2024, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para proceder a la terminación del contrato.

Que, por Nota DGAF N° 1692/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, la solicitud de terminación del contrato, considerando que se dispone de saldo en los respectivos Códigos de Contratación.

Elaborado: Yisel Rodriguez **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del País"

RESOLUCION MAG N° 1955

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 73/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "*ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES*" ID N° 396.371".

ID N°	Código de Contratación	Contrato MAG N°	Proveedor	Monto Adjudicado	Monto Total Obligado
396.371	CD-12010-21-209014	73/2021	FIRE MASTERS S.R.L.	Gs. 44.431.500	Gs. 16.513.100

Asimismo, menciona que conforme a lo expuesto en el Dictamen DC AL N° 279/24 de la Dirección de Contrataciones, el Contrato mencionado precedentemente se encuentra finalizado por haberse procedido a la recepción total de los bienes y el fenecimiento de la vigencia, por tanto se adecua a las disposiciones establecidas por la cual se recomienda terminar con el mismo. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, las dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, dispone en su Artículo 3°.- *"Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá: ...u) introducir cambios en la estructura institucional del Ministerio, que permita la permanente adecuación funcional y operativa, en base a la política de desarrollo económico, social y global"*.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°, se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Terminación del Contrato N° 73/2021, suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L., en el marco del llamado **"***ADQUISICIÓN DE POLVO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTORES***"** ID N° 396.371, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario 2992/19 que Establece el CAPÍTULO TERCERO. Derechos y Obligaciones. Artículo N° 57 – Terminación de los Contratos. Los contratos terminarán a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

Elaborado: Yisel Rodriguez **Aprobado:** Firmante.